CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 218	O.C. Institucional Nº _____

Nivel de Entidad:	13	**Fecha de Emisión :** 16 / 08 / 18	
Entidad:	Consejo de la Magistratura		
Unidad Compradora (Código SICP)	1253		
ID del Llamado:	349.377	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: C.D. Nº 09/2018 ADQUISICION DE TINTAS Y TONER.			
Proveedor:	**EMPRENDIMIENTOS F.B.C DE ZUNILDA COUCHONAL**	**RUC:**	429350-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	TONER P/ FOTOCOPIADORA BROTHER, DCP 8080 DN, RENDIMIENTO APROX. 8000 IMPRESIONES.	Unidad	Brother	Chica	7	781.000	5.467.000
2	2	TONER P/ FOTOCOPIADORA MULTIFUNCION LASER, BROTHER DCP 5600 DN, RENDIMIENTO APROX. 8000 IMPRESIONES.	Unidad	Brother	Chica	36	690.000	24.840.000
3	2	TONER P/ IMPRESORA BROTHER HL-3150 CDN LET, NEGRO, RENDIMIENTO APROX. 2500 IMPRESIONES.	Unidad	Brother	Chica	1	510.000	510.000
4	2	TONER P/ IMPRESORA BROTHER HL-3150 CDN LET, COLOR CIAN, RENDIMIENTO APROX. 2.200 IMPRESIONES.	Unidad	Brother	Chica	1	510.000	510.000
5	2	TONER P/ IMPRESORA BROTHER HL-3150 CDN LET, COLOR AMARILLO, RENDIMIENTO APROX. 2.200 IMPRESIONES.	Unidad	Brother	Chica	1	510.000	510.000
6	2	TONER P/ IMPRESORA BROTHER HL-3150 CDN LET, COLOR MAGENTA, RENDIMIENTO APROX. 2.200 IMPRESIONES.	Unidad	Brother	Chica	1	510.000	510.000
						TOTAL		**32.347.000.-**

SON GUARANÍES:	**TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL.-**	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: desde de la recepción del proveedor.	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.

Zunilda Elisa Couchonal
DIRECTOR - PROPIETARIA

EMPRENDIMIENTOS F.B.C.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **07 (siete) días hábiles a partir de la entrega de la presente.**

LUGAR DE ENTREGA: **Avda Mcal. López Nº 410 esq, Pa`i Pérez, ciudad de Asunción.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	No Aplica

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Consejo de la Magistratura.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.018	1	1	0	0	340	10	1	99	65.000.000
								Total:	**65.000.000.-**

Elizabeth Ruiz	16/agosto/2018	Claudio Bacchetta Chirlani Presidente Consejo de la Magistratura
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Zunilda Elisa Couchonal
DIRECTOR - PROPIETARIA

EMPRENDIMIENTOS F.B.C.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY